

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y el Club Deportivo Endurocórdoba para el desarrollo del proyecto II Enduro Obejo-Córdoba “Guzmán el Bueno”, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL CLUB DEPORTIVO ENDUROCÓRDOBA

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Presidente del Club Deportivo Endurocórdoba, D. Rafael Pérez Márquez, en nombre y representación del Club Deportivo Endurocórdoba.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto “II Enduro Obejo-Córdoba “Guzmán el Bueno””.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.



En cuanto al Club Deportivo Endurocórdoba, en el artículo 1 de sus Estatutos se especifica que se constituye una entidad privada, sin ánimo de lucro, cuyo objeto principal es la práctica del deporte. Por su parte, el artículo 4 de los citados Estatutos indica que la entidad tiene personalidad jurídica y capacidad de obrar, añadiendo el artículo 5 que la entidad tiene por objeto principal la práctica del deporte de Ocio, desarrollando como modalidad deportiva exclusiva o principal la el Motociclismo. Si se practica deporte de competición, se adscribirá, en su caso, a la Federación Andaluza de Motociclismo.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 9.203,7 €, aportando la Diputación la cantidad de 3.000 €; por aportación de la entidad beneficiaria, 953,7 €; por patrocinadores, 4250 € y por la Federación Andaluza Motociclismo, 1.000 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **3.000 € (tres mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 450 3412 48963 Conv.CD Enduro Córdoba. II Enduro Obejo "Guzman el Bueno"** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.



Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de



conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.



A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.



DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

En el proceso de implementación de la Agenda 2030 de Naciones Unidas y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que realiza la Diputación de Córdoba, las medidas que atiende el presente convenio apoyan directamente a la meta 10.3 del ODS. Las entidades firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y a considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO ENDUROCÓRDOBA
D. Salvador Fuentes Lopera	D. Rafael Pérez Márquez



ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Gastos de Personal	0 €
Gastos específicos de la actividad/proyecto	
Ambulancias medicalizadas y servicio medico – 1721,7 €	
Gastos federativos - 550 €	
Cartelería, publicidad, radio y difusión - 284,35 €	
Detalle a participantes - 889,35 €	
Trofeos prueba - 606,93 €	
Servicios de seguridad privada - 290,4 €	9.203,7 €
Metopas organizaciones - 245,63 €	
Estacas marcaje recorrido 850 unidades - 925,65 €	
Chalecos señalización marshalls - 495 €	
Tiras de control de paso pilotos - 83,49 €	
Equipo montaje 27 personas 12 días - 2761,2 €	
Equipamiento radio comunicación - 350 €	
Dietas y Gastos de viaje	0 €
Gastos indirectos a imputar al proyecto	0 €
Gastos de subcontratación en operaciones corrientes	0 €
PRESUPUESTO TOTAL	9.203,7 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	3.000 €
Federación Andaluza de Motociclismo	1.000 €
Aportaciones patrocinadores	4.250 €
Aportación Entidad Beneficiaria	953,7 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será del 18 al 19 de noviembre de 2023.

Temporalidad del proyecto

La temporalidad del proyecto será del 11 de enero de 2023 al 10 de diciembre de 2023.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio



ANEXO MODELO DE PROYECTO

Nombre del Proyecto: II Enduro Obejo – Córdoba “Guzmán el Bueno”

1) Entidad que solicita la subvención

CLUB DEPORTIVO ENDUROCORDOBA

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

CLUB DEPORTIVO ENDUROCORDOBA

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

La segunda edición del ENDURO OBEJO – CORDOBA “GUZMÁN EL BUENO” es un evento deportivo de motor.

El Enduro es una especialidad motociclista Off Road, muy atractiva y espectacular, conocida comúnmente como todo terreno Consistente en un recorrido campo a través, que se denomina rally, donde se inserta una serie de especiales o tramos cronometrados, donde cada piloto es cronometrado individualmente y de donde se sacan las clasificaciones de la competición.

La prueba deportiva se centra en la Localidad de Obejo mas concretamente en las inmediaciones del campo de maniobras y tiro de la base militar BRIMZ X

El moto club ENDUROCORDOBA, de alta en el Registro de Entidades Deportivas y consolidado como uno de los moto clubs con un poder organizativo excelente debido a sus mas de 90 socios y cientos de simpatizantes, toma la iniciativa junto con el Excmo. Ayuntamiento de Obejo, su alcalde D. Pedro López, y la Brigada BRIMZ X, de acometer la prueba, que ya en su pasada edición tuvo un éxito sin precedentes con mas de 208 pilotos inscritos a esta y una asistencia de publico de mas de 5000 personas, en la que en esta segunda edición hemos superado con más de 7000 asistentes.

Esta repercusión genera una actividad económica desbordante durante el fin de semana de la prueba en la que hoteles, restaurantes, alojamientos rurales etc., abarcan el 100% de ocupación, siendo un impacto económico muy importante para la zona.

Igualmente, la prueba se esta consolidando como uno de los referentes del deporte del motor, junto con el Rallye Sierra Morena u otras actividades relacionadas con el motor en Córdoba y provincia.

Desde el moto club creemos que Córdoba y Provincia puede llegar a ser un referente a nivel nacional en el deporte de motor, siendo asi que nuestra prueba lleva siendo dos años consecutivos Campeonato Andaluz de Enduro y el próximo 24 de Noviembre de 2024 será valedera para el Campeonato de España de Enduro.

La prueba se desarrolla con todos los permisos necesarios para su ejecución que son los siguientes:

Aprobación de la Federación Andaluza de Motociclismo

Permiso delegación medioambiente Junta de Andalucía

Permiso Subdelegación Junta de Andalucía

Permisos de propietarios de los terrenos

Permiso Militar de uso de instalaciones militares

Permiso de Ayuntamiento de Obejo
Permiso de Ayuntamiento de Córdoba
Permisos de la Dirección General de Tráfico.

Así como todos los seguros necesarios para la realización del montaje de la prueba, como de los pilotos y público asistente a la misma.

La viabilidad económica de la prueba depende en gran parte de los aportes de los patrocinadores, socios del club y las ayudas solicitadas a las instituciones, estas ayudas son vitales para que la prueba tenga viabilidad económica y pueda realizarse sin problemas.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

El objetivo general de la prueba es fomentar y promover el deporte del motor desde edades tempranas para inculcar los valores deportivos y disciplinarios de esta categoría deportiva.

El objetivo específico de este evento deportivo es conseguir afianzarse como una de las pruebas referentes a nivel nacional dentro del mundo del motor y mas concretamente en el deporte del enduro, obteniendo la calificación para el próximo 2024 de CAMPEONATO DE ESPAÑA DE ENDURO.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

El destinatario de la subvención en este caso es el Club Deportivo EnduroCórdoba

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

Fase preparatoria: Desde el 11 de enero de 2023 se comienzan los trabajos administrativos de solicitudes de los diferentes permisos, acreditaciones y solicitudes a todas las entidades administrativas Obteniendo el ultimo informe favorable con fecha 27 de octubre de 2023.

Desde el 10 de noviembre de 2023 hasta el 18 de noviembre del mismo año, se comprende la fase de montaje de la prueba en la que los voluntarios instalan las distintas zonas del recorrido acabando el día 17 de noviembre de confirmar y cerrar todos los trabajos de montaje de la misma.

Fase de ejecución: desde el 18 al 19 de noviembre se realiza la prueba en la que el día 18 son las verificaciones técnicas y administrativas de los pilotos y el 19 se ejecuta la carrera.

Fase de Cierre: La fase de cierre comienza el mismo día 19 de Noviembre una vez acabada la prueba, se recoge toda la señalización y se alarga esta recogida hasta el día 10 de Diciembre donde se da por finalizada esta recogida y a su vez recogida de basura, teniendo reunión de valoración por parte de la directiva del club, siendo positiva la prueba en todas las valoraciones a nivel de seguridad vial, desarrollo de la misma, horarios establecidos e incidencias de la misma, no encontrando defectos en la misma.

7) Organización y Recursos humanos.

El contenido mínimo será el siguiente:



Representante legal: RAFAEL PEREZ MÁRQUEZ 30828127P, calle Helsinki 4 14014
Córdoba, teléfono 608112816 mail: info@endurocordoba.com

Personal de apoyo: Se han necesitado un total de 27 personas, para el montaje y ejecución de la prueba generando unos gastos de desplazamientos detallados a continuación:

ITEM NAME	QTY	UNIT	PRICE	AMOUNT	TAX	TOTAL	DISCOUNT	NET TOTAL	REMARKS
ITEM 1	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 2	5	KG	200	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 3	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 4	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 5	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 6	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 7	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 8	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 9	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 10	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 11	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 12	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 13	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 14	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 15	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 16	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 17	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 18	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 19	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 20	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 21	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 22	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 23	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 24	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 25	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 26	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 27	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 28	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 29	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 30	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 31	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 32	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 33	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 34	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 35	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 36	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 37	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 38	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 39	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 40	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 41	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 42	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 43	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 44	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 45	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 46	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 47	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 48	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 49	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 50	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 51	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 52	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 53	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 54	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 55	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 56	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 57	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 58	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 59	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 60	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 61	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 62	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 63	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 64	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 65	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 66	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 67	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 68	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 69	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 70	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 71	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 72	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 73	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 74	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 75	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 76	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 77	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 78	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 79	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 80	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 81	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 82	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 83	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 84	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 85	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 86	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 87	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 88	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 89	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 90	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 91	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 92	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 93	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 94	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 95	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 96	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 97	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 98	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 99	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 100	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 101	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 102	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 103	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 104	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 105	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 106	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 107	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 108	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 109	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 110	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 111	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 112	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 113	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 114	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 115	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 116	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 117	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 118	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 119	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 120	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 121	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 122	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 123	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 124	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 125	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 126	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 127	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 128	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 129	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 130	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 131	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 132	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 133	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 134	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 135	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 136	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 137	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 138	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 139	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 140	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 141	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 142	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 143	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 144	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 145	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 146	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 147	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 148	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 149	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 150	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 151	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 152	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 153	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 154	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 155	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 156	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 157	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 158	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 159	10	KG	100	1000	0	1000	0	1000	
ITEM 160	10								

A su vez estos han generado unos gastos de manutención de : 835.20€.

Organización y organigrama:

Presidente del Jurado	D.-	ANTONIO LOPEZ MATA	Lic.-	500388-RF
Comisario Deportivo	D.-	RAFAEL PEREZ MARQUEZ	Lic.-	507421-CO
Comisario Deportivo	D.-	JOSE RAFAEL MORENO MORA	Lic.-	507050-CO
Director de Carrera	D.-	JOSE MANUEL CORDOBA ARRIBAS	Lic.-	507422-CO
Comisario Técnico	D.-	FRANCISCO JAVIER CAN CHAPARRO	Lic.-	507069-CO
Cronometrador	D.-	Fernando Corral Gallardo	Lic.-	507070-SG

Todos los intervinientes son voluntarios, excepto los cargos oficiales dependientes de la Federación Andaluza de Motociclismo.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios.

Se han contado con las instalaciones del Ayuntamiento de Obejo, y la utilización de las carpas fijas ubicadas en el terreno colindante al polideportivo de Obejo.

Se han necesitado 80 rollos de cinta de balizamiento y 850 unidades de estacas de madera para el acotado de las zonas como material fungible.

9) Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación.

El presupuesto total asciende a 9023.70€ siendo estos recibidos mediante ingresos colaborativos de patrocinadores, aportación del club mediante las cuotas de socios, aportación de la Federación Andaluza de Motociclismo y de la Excm. Diputación de Córdoba. Como se explica en el apartado 13 de este proyecto.

10) Metodología y viabilidad del proyecto.

Los resultados que esperamos obtener en relación con los objetivos propuestos han resultado satisfactorios por todas las partes, coordinando las diferentes organizaciones y entidades para que la prueba llegue a buen fin, en estos términos nuestro vicepresidente Jose Manuel Córdoba se encarga de todos los menesteres para organizar metódicamente a todas las entidades solicitando la participación en el proyecto a los cargos públicos de las mismas para darle oficialidad al proyecto.

Todas las partes organizativas dan viabilidad al proyecto.

11) Sistema de evaluación.

La junta directiva se reúne tras la prueba para hacer seguimiento de la misma no encontrando puntos débiles en la misma y valorando exhaustivamente la adaptación para el próximo año realizar la prueba del Campeonato de España

12) Medios de difusión y publicidad.

Los medios utilizados para la difusión y publicidad son:

Instalación de 5 vallas publicitarias en cordoba y provincia anunciando el evento



Difusión cuña radiofónica anunciando el evento en cadena SER Córdoba

Entrevista en los principales medios de comunicación, agencia EFE, Diario Córdoba etc.

Presentación oficial del evento en Cordoba, con la presencia de los principales organismos



Entrega de premios con la presencia de D. Antonio Ramón Martín Romero Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil. Y entrega de placa conmemorativa.



Pegada de carteles oficial de la prueba.



Inclusión en web oficial www.endurocordoba.com



Colocación lonas identificativas en zonas visibles del paddock



13) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

PRESUPUESTO II ENDURO "GUZMAN EL BUENO" OBEJO - CORDOBA 2023		
	GASTOS	
GASTOS		
AMBULANCIAS MEDICALIZADAS Y SERVICIO MEDICO	1721,7	JUSTIFICAR DIPUTACION
GASTOS FEDERATIVOS	550	
CARTELERIA, PUBLICIDAD, RADIO Y DIFUSION	284,35	
DETALLE A PARTICIPANTES	889,35	
TROFEOS PRUEBA	606,93	
SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA	290,4	
METOPAS ORGANIZACIONES	245,63	
ESTACAS MARCAJE RECORRIDO 850 unidades	925,65	JUSTIFICAR DIPUTACION
CHALECOS SEÑALIZACION MARSHALLS	495	
TIRAS DE CONTROL DE PASO PILOTOS	83,49	
EQUIPO MONTAJE 27 PERSONAS 12 DIAS	2761,2	
EQUIPAMIENTO RADIO COMUNICACION	350	JUSTIFICAR DIPUTACION
INGRESOS		INGRESOS

EXCMA. DIPUTACION DE CORDOBA		3000
APORTACION SOCIOS CLUB ENDUROCORDOBA		953,7
PATROCINADORES		4250
FEDERACION ANDALUZA MOTOCICLISMO		1000
	TOTAL GASTOS	TOTAL INGRESOS
	9203,7	9203,7



ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Sub-
vención percibida en el expediente relativo a la Convocatoria.....
.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Fac- tura	Fecha de Pago Fac- tura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

9021 DB00 42E4 9664 156E



(90)21DB0042E49664156E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 19-12-2023
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 19-12-2023

Num. Resolución:

2023/00012468

Insertado el:

19-12-2023

<u>CONCEPTO PRESUPUESTO:</u>								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

<u>CONCEPTO PRESUPUESTO:</u>								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							

Código seguro de verificación (CSV):

9021 DB00 42E4 9664 156E



(90)21DB0042E49664156E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 19-12-2023

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 19-12-2023

Num. Resolución:

2023/00012468

Insertado el:

19-12-2023

<u>TOTAL...</u>		
------------------------	--	--

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En..... a..... de..... de 20.....

Código seguro de verificación (CSV):

9021 DB00 42E4 9664 156E



(90)21DB0042E49664156E

La/el interesado/a o Representante Legal

Num. Resolución:

2023/00012468

Insertado el:

19-12-2023

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 19-12-2023

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 19-12-2023

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dñ^a..... en nombre y representación de
 con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Sub-
 vención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

<u>PRESUPUESTO:</u>							
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Concepto (Nómina o Seguridad Social)</u>	<u>Mes</u>	<u>Fecha de Pago</u>	<u>Importe</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre trabajadora</u>						

Código seguro de verificación (CSV):

9021 DB00 42E4 9664 156E



(90)21DB0042E49664156E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 19-12-2023
 Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 19-12-2023

Num. Resolución:

2023/00012468

Insertado el:

19-12-2023

<u>TOTAL...</u>		
------------------------	--	--

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
<u>TOTAL...</u>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En..... a..... de..... de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

9021 DB00 42E4 9664 156E



(90)21DB0042E49664156E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 19-12-2023
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 19-12-2023

Num. Resolución:

2023/00012468

Insertado el:

19-12-2023

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 3.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **450 3412 48963** denominada "Conv.CD Enduro Córdoba. II Enduro Obejo "Guzman el Bueno"", del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2023.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución al Club Deportivo Endurocórdoba a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

